



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.530

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°333.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°333.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°333.....	7
Resolución del D.E.M. N°334.....	8
Resolución del D.E.M. N°335.....	9
Resolución del D.E.M. N°336.....	10
Resolución del D.E.M. N°337.....	11
Continuación Resolución del D.E.M. N°337.....	12
Resolución del D.E.M. N°338.....	13
Nómina de Inscriptos para Ocupar el Cargo Auditor Municipal	14
Edicto Municipal.....	15

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 333-1-

VISTO:

El llamado a concurso de precios **52/2024** para la "*compra de ópticas led*" según requerimiento de la Dirección de tránsito y Seguridad vial, destinadas para reemplazar a las lentes de los semáforos distribuidos en distintos puntos del ejido urbano, ya que las existentes han pasado su vida útil; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la "*compra de ópticas led*" las que serán destinadas para reemplazar a las lentes de los semáforos distribuidos en distintos puntos del ejido urbano, ya que las existentes han pasado su vida útil; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA, VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOVES
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Mecios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 6

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de ópticas led" las que serán destinadas para reemplazar a las lentes de los semáforos distribuidos en distintos puntos del ejido urbano, ya que las existentes han pasado su vida útil, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del jueves 31 de octubre de 2024.-

ORA. VERONICA ALSAMATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL URIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: MATIAS DAMIAN PASARELLO CUIT: 20-29991191-9 (oferta presentada en el sobre n° 3)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
OPTICA LED ROJO R-200	15 UNIDADES	\$ 84.540,00	\$ 1.268.100,00
OPTICA LED AMARILLO A-200	15 UNIDADES	\$ 84.540,00	\$ 1.268.100,00
OPTICA LED VERDE V-200	15 UNIDADES	\$ 84.540,00	\$ 1.268.100,00
Total Adjudicado:			\$ 3.804.300,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 3.804.300,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.1.7.3 "TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL" del presupuesto general de la Municipalidad. –

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 12 NOV 2024

CRA. VERONICA SILVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGELINO
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2023"

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION N° 334

VISTO:

Los Empleados municipales que cumplen 25 años de Servicio en el Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde brindar un reconocimiento especial en merito a su trayectoria en beneficio de la comunidad de esta Ciudad, para que sean ejemplo de las nuevas generaciones de servidores públicos.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°: Felicitar a los empleados municipales que cumplen 25 AÑOS DE SERVICIOS por su trayectoria y constancia en el trabajo, y homenajear con la entrega de un reconocimiento.

ARTICULO 2°: Hacer entrega del reconocimiento a los siguientes Agentes Municipales.

- LEDESMA RUBEN OMAR DNI: 13.349.083
- GIMENEZ ORLANDO JOSE DNI: 24.441.126
- CABRERA JUAN RAMON DNI: 16.953.621

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOVEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2024"

RESOLUCION N° 3357

VISTO:

El Expediente N°840-20-16953798-5 del Agente Municipal, **MELLONE WALTER OSCAR** por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como PLANTA PERMANENTE -CLASE -23. RETIRO VOLUNTARIO

a partir del **31 DE OCTUBRE de 2024** al Sr. **MELLONE WALTER OSCAR M.I. N.° 16.953.798** en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N.° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N.° 610 modificada por Ordenanza N.° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **31 DE OCTUBRE 2024** por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA, 12 NOV 2024



Dr. JOSE MIGUEL ANSELMI
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 336

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **MARTIN EMMANUEL CARDOZO** – DNI N° 37.064.011; en el Expediente Administrativo Nro. 2834/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica tiene como finalidad paliar, en parte, los gastos que ocasionará la realización del TORNEO ANIVERSARIO DE CURUZU KRISTAL PADEL, a desarrollarse los días 16; y 17 de Noviembre;

Que los gastos implican trofeos, refrigerios, alojamientos, entre otros;

Que es política de este DEM incentivar el deporte, cualquiera sea su disciplina.; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) al Sr. **MARTIN EMMANUEL CARDOZO** – DNI N° 37.064.011.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 337

VISTO:

La realización del evento "Torneo de Vóley Copa Aniversario Curuzú Cuatía"; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica está destinada al pago del arancel de planilleros y arbitraje, en la disciplina de vóley categoría libre masculino y femenino, durante el desarrollo del "Torneo de Vóley Copa Aniversario Curuzú Cuatía" llevado a cabo en el Club Deportivo y Recreativo Curuzú iniciado el día 15 de septiembre del corriente año.-

Que para este evento en el que se inscribieron 34 equipos (20 femeninos y 14 masculinos), los cuales se encuentran disputando un torneo en el que se enfrentan todos los equipos entre sí haciendo a un total de 76 partidos que finalizará el día 17 de noviembre del corriente año.-

Que durante la primera jornada llevada a cabo en su inauguración estuvieron desarrollando la labor de planilla y arbitraje el Sr. Juan Gabriel PATIÑO, la Sra. Micaela Belen VALLEJOS y la Sra. Vanesa Noemi VALLEJOS; mientras que, el Prof. Agustín Antonio AYALA, se desempeña como árbitro los días 18 y 29 de septiembre, 5, 12, 13, 19 y 27 de octubre, y 3, 10 y 17 de noviembre.-

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte y la competencia, máxime cuando está destinada al público en general pudiendo participar libremente cualquier persona.-

Que resultan atendible las razones por las cuales se realiza el desembolso de tales erogaciones.-

**POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ABONAR la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al Sr. Juan Gabriel PATIÑO, DNI 35.898.680, por su labor descripta en los CONSIDERANDO.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a la Sra. Micaela Belen VALLEJOS, DNI 41.696.335, por su labor descripta en los CONSIDERANDO.-

ARTICULO 3°: ABONAR la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra. Vanesa Noemi VALLEJOS, DNI 31.720.122, por su labor descripta en los CONSIDERANDO.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 4°: ABONAR la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000) al Sr. Agustín Antonio AYALA, DNI 33.716.514, por su labor descripta en los CONSIDERANDO.-

ARTICULO 5°: ESTABLECER que los importes de las erogaciones serán imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 6°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 14 NOV 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 338

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Profesora de Danzas **ZOE JOSEFINA LEIVA** – DNI 46.380.501; en el Expediente Administrativo Nro. 2843; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica tiene por objeto solventar, en parte, los gastos de la muestra anual de danza de la academia "STUDIO MOON"; a realizarse el próximo 15 de diciembre en el salón multiuso de la escuela CENTENARIO de nuestra ciudad; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil (\$ 167.000) a la Profesora de Danzas **ZOE JOSEFINA LEIVA** – DNI 46.380.501; en atención a lo indicado en los CONSIDERANDO del presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



14 NOV 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGUEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatiá, 13 de Noviembre de 2.024

Sr. Intendente Municipal
Dr. José Miguel Ángel Irigoyen
S. / D.

La Comisión Especial que tiene a su cargo la elección de la terna para la designación de **AUDITOR MUNICIPAL** comunica, la nómina de inscriptos para ocupar ese cargo:

Cra. ALEGRE ELSA MARÍA, D.N.I. N° 28.284.973
Cr. CHIAPPE AGUSTIN EDUARDO, D.N.I. N° 22.817.948.
Cr. SOSA GUSTAVO VALENTÍN, D.N.I. N° 25.671.679

Los interesados pueden efectuar las observaciones e impugnaciones que correspondieren ante esta Comisión con sede en las oficinas del H.C.D. en el horario de 9 a 13hs. hasta el día 20 de noviembre del 2.024 inclusive.


Secretario Comisión Especial
Sr. Héctor Aníbal Godoy


Presidente Comisión Especial
Dra. Marisa Magdalena Acuña



"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2024
Ley Nacional N° 27.315

CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del Expediente N° 2246; Letra: "M" del año 2024; Promovido por MAIDANA Fabiana Araceli DNI N° 40.285.271, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.172 de la Ley N° 6042 y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 189 terreno con frente a calle Alberti entre Rafael Perazzo y Posadas, de la Mensura N° 9495-L, del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 21/08/2024; que mide: segmento A-I 6,65 m. de frente al Sur sobre calle Alberti, segmento A-B 12.88 m., segmento B-C 1.82 m. segmento C-D 2.42m. segmento D-E 9.56m. segmento E-F 5.37m. segmento F-G 7.30m segmento G-H 7.44m. y segmento H-I 10.39m.; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A. Superficie: 155,58m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Calle Alberti, Este: Juana Lidia Araujo de Luna y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

D. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLIN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía